

# HOSPITAL NACIONAL ROSALES



**RESOLUCION MODIFICATIVA No. 143/2021**  
**LICITACION PÚBLICA No. 18/2021**  
**CONTRATO No. 87/2021**  
**FONDO GENERAL**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO EL  
DIA: 30/AGOSTO/2021

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES:** San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad DPG, S.A. DE C.V., en fecha 24 de mayo del año 2021, suscribieron el contrato No. 87/2021, derivado de la Licitación Pública No. 18/2021, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMATICA”, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,248.80), dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 26 de mayo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 19 de julio del año en curso, suscrita por Titular de este Centro Hospitalario, dirigida al Señor Jarid Josué Castellanos Martínez, Administrador del contrato en referencia, en la cual le informa sobre la necesidad de ampliar el contrato en comento, en el sentido de adquirir 4 UPS de 800 va, los cuales servirán para facilitar las herramientas de trabajo a nuevos recursos que dependerán de Dirección, por lo que el suscrito Titular autoriza dicha ampliación y le solicita que se realice las gestiones pertinentes para formalizar la ampliación del contrato No. 87/2021;
- II.- Que según correspondencia de fecha 09 de agosto del 2021; suscrita por el Señor Jarid Josué Castellanos Martínez, Administrador del contrato, dirigida a la sociedad en referencia, informándole sobre la necesidad de ampliar el contrato No. 87/2021, la cual ya esta autorizada por el Titular de este Hospital, por lo que se le requiere que informe si esta de acuerdo con dicha ampliación;

- III.- Que según correspondencia de fecha 10 de agosto del presente año, suscrita por el Ingeniero (...), Representante Legal de la referida sociedad, manifestando su aceptación a la ampliación del contrato en referencia;
- IV.- Que según correspondencia de fecha 17 de agosto del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón 2, del contrato 87/2021, por la cantidad de DOSCENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$211.20);
- V.- Que con fecha 17 de agosto del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe del Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 251/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 61104, por un monto de DOSCENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$211.20); para el renglón 2, con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: EQUIPOS INFORMÁTICOS;
- VI.- Que mediante correspondencia de fecha 18 de agosto del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del contrato 87/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII.- Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 87/2021, denominada: **“MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(...) El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, **todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)**”*; en el caso de autos, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de éste Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 87/2021, se **RESUELVE**:

- A) AMPLÍASE** el contrato número **87/2021**, a favor de la Sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Pública No. 18/2021, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMATICA**”, correspondiente al renglón número **2**, según el siguiente detalle: “**4 UPS DE 800 VA**”, por un monto de **DOSCENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$211.20)**;
- B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,460.00)**;
- C) ESTABLÉZCASE** como plazo de entrega del renglón número **1**, del contrato **86/2021**, el siguiente: **30 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMADA LA RESOLUCION MODIFICATIVA**;
- D)** Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional emitió la asignación presupuestaria siguiente: **PFG- 251/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 61104**, por un monto de **DOSCENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$211.20)**; para el renglón **2**, con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **EQUIPOS INFORMÁTICOS**;
- E) ORDÉNASE** a la sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **CUARENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42.24)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; al plazo contractual y demás condiciones especificadas en el contrato 87/2021;
- F) ORDÉNASE** a la sociedad **DPG, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **VEINTIUN DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21.12)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;

**G) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE.**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

R-3

=====

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal “C” de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).